

ESTUDIOS PREVIOS

RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido y lo preceptuado en el régimen jurídico de las empresas sociales del estado, principalmente el señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil y de comercio, los principios de la función pública, establecidos por la constitución política de Colombia, por el manual de contratación de la entidad contenido en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes. La empresa social del estado procede a elaborar los estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNO (1) MES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.416.667,00) MCTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y con el acuerdo municipal No. 007 del 06 de julio de 2022, y modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA, la Gerencia de la E.S.E. es competente para realizar contratos en nombre de la entidad, permitiéndole contratar con terceros (personas naturales o jurídicas) para cumplir con el objeto social del Hospital.

La E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca requiere contratar de manera urgente el mantenimiento correctivo para su equipo de química, el cual actualmente presenta fallas técnicas que impiden su normal funcionamiento. Esta necesidad surge porque el aparato necesita el cambio de repuestos originales y una intervención técnica especializada para que los resultados de los exámenes vuelvan a ser precisos. Al ser una herramienta fundamental para el diagnóstico de los usuarios, asegurar que el equipo sea reparado correctamente es la prioridad para no detener la atención en salud de la comunidad.

Es muy importante aclarar que, aunque el hospital ya cuenta con un ingeniero biomédico para las labores generales, este profesional no puede realizar este mantenimiento específico porque se trata de un equipo de laboratorio clínico altamente especializado. Este tipo de tecnología exige que el servicio técnico sea realizado únicamente por personal autorizado y capacitado directamente por la marca, quienes poseen el conocimiento técnico que el fabricante demanda. Además, los repuestos necesarios para

la reparación no se encuentran en el mercado común, ya que solo son distribuidos a través de un proveedor autorizado, lo que hace obligatoria la contratación externa para garantizar el éxito del arreglo.

Con esta decisión, el hospital busca proteger sus recursos y evitar daños mayores que podrían salir mucho más caros si se intenta una reparación sin el respaldo técnico adecuado. Contratar a personal autorizado asegura que el equipo reciba el trato que el fabricante exige, manteniendo la calidad del servicio y protegiendo la vida útil del aparato. Así, se justifica plenamente este proceso como la única opción técnica y responsable para que el laboratorio del hospital funcione perfectamente y con total seguridad para los pacientes.

Que dentro del plan anual de adquisiciones y/o compras o servicios del HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA E.S.E., se encuentra programada la contratación el presente proceso.

Que según Certificado de disponibilidad presupuestal, el hospital cuenta con los recursos necesarios para la realización de la presente contratación

por lo anterior, se concluye la necesidad fáctica y la viabilidad técnica jurídica y financiera para contratar Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e instalación de mano de obra calificada, para el Equipo de Química A25 Marca Biosystems de propiedad de la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del hospital Santa Lucía ESE de Cajamarca Tolima.

3. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e instalación de mano de obra calificada, para el Equipo de Química A25 Marca Biosystems de propiedad de la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca

4. ALCANCE TÉCNICO

El presente **Alcance Técnico** establece de manera precisa y detallada las condiciones, parámetros y especificaciones mínimas que el Contratista debe cumplir para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Contratista se obliga a ejecutar las actividades, suministrar los bienes o prestar los servicios descritos en este documento, garantizando la **calidad, idoneidad y oportunidad** de la prestación, en estricto cumplimiento con las normas técnicas, legales y de seguridad aplicables a la materia en Colombia. Las especificaciones técnicas detalladas a continuación son de carácter **obligatorio** y constituyen parte integral del Contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Mano de obra	\$ 1.100.000,00
Portalámparas	\$ 1.396.668,00
Lámpara	\$ 334.999,00
Rotones	\$ 585.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 3.416.667,00

5. IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad a la naturaleza y la cuantía del presente proceso de selección, para adelantar el mismo no requiere autorizaciones, permisos y/o licencias.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo No.002 de 2025, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contractual y/o cuantía, la modalidad de selección de la presente contratación es Contratación directa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor Estimado: El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.416.667,00) MCTE.**

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El futuro contratista deberá demostrar su idoneidad mediante el cumplimiento de los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Una vez analizados los riesgos inherentes al presente contrato, se determina la siguiente matriz para identificar, evaluar y proponer las estrategias de mitigación correspondientes:

No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	RIESGO INHERENTE (P x I)	FORMA DE MITIGACIÓN (Póliza Obligatoria)	RIESGO RESIDUAL
1	Riesgo Presupuestal y Financiero	Insuficiencia o Vencimiento de Disponibilidad Presupuestal (CDP/RP): El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o el Registro Presupuestal (RP) es tramitado de manera tardía o por un valor insuficiente, poniendo en riesgo la legalización y el pago oportuno del contrato.	Media (3)	Alto (4)	12 (Alto)	CONTROL FINANCIERO: El área Financiera debe reservar los recursos y expedir el CDP y RP en la fase precontractual antes de la firma. Verificación doble del valor total del contrato (letras y números) contra el RP.	Bajo
2	Riesgo de Trámite Incompleto (Precontractual)	Omisión de Documentos o Vicios de Forma: Se omite algún documento obligatorio en el expediente (E); Justificación de modalidad de selección, verificación de inhabilidades/incompatibilidades o documentos del contratista, afectando la legalidad del contrato.	Media (3)	Alto (4)	12 (Alto)	FLUJO DE TRABAJO ESTANDARIZADO: Utilizar la lista de chequeo (check-list) estándar de la Oficina de Contratación para cada etapa. Designar un responsable de armar el expediente y otro de revisarlo y auditarlo antes de la firma.	Bajo
3	Riesgo de Gestión Documental (Archivo)	El contrato firmado y sus soportes no son debidamente archivados, registrados o enviados a los entes de control, afectando la publicidad, control y trazabilidad.	Baja (2)	Medio (3)	6 (Medio)	REGISTRO INTERNO: El contrato debe registrarse inmediatamente en el sistema de gestión documental o consecutivo de la E.S.E. y el original debe ser archivado por la Secretaría General (o área competente) en su carpeta.	Bajo

10. GARANTÍAS

La ESE Hospital Santa Lucía de Cajamarca Tolima, en ejercicio de su autonomía y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, decide ABSTENERSE de exigir la constitución de la Garantía Única para el presente Contrato. El riesgo queda amparado mediante los mecanismos de supervisión y el pago a satisfacción.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de Química A25 marca Biosystems garantizando su correcto funcionamiento.
2. Suministrar e instalar repuestos nuevos y de calidad consistentes en un portalámparas, una lámpara y un kit de rotones.
3. Disponer de personal técnico calificado para la ejecución de la mano de obra, cumpliendo con los estándares de seguridad para equipos biomédicos.
4. Realizar pruebas de encendido y calibración una vez instalados los repuestos para verificar la estabilidad del equipo.
5. Brindar asesoría técnica posventa y garantía sobre los repuestos instalados y el servicio prestado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de

los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
8. Presentar en los tiempos establecidos por el líder del proceso todas las obligaciones específicas
9. Presentación de cronograma mensual de las actividades en función
10. Guardar privacidad selectiva y/o custodia de toda información y/o trámite que se emita y ejecute conforme a la prestación de servicios de salud a la comunidad general.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar el CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
6. Solicitar y recibir información técnica al contratista respecto a la correcta ejecución del objeto contractual.

13. SOPORTE PRESUPUESTAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA - TOLIMA pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000163**, expedido por la oficina de presupuesto para la vigencia 2026, bajo el rubro **2120202008312 (MANTENIMIENTO HOS.INF.INST)**.

14. SUPERVISIÓN

Nombre del interventor o supervisor:	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA o la persona que la reemplacé en el cargo
Área:	Administrador

15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta técnico económica
- Hoja de vida (función pública)
- Cédula (si es persona jurídica la del representante legal.
- Registro único tributario actualizado.
- Documentos habilitantes para ejercer la actividad económica (cuando Aplique)
- Certificados de experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no mayor a 60 días anteriores a la presentación de la propuesta (persona Jurídica)
- Certificado de la cuenta bancaria
- Soporte de pago seguridad social (persona natural).
- Soporte de pago seguridad social y parafiscales– Persona Jurídica (mes anterior a contratar) y/o certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)

- Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).

Para constancia se firma en Cajamarca, Tolima, el día 01 de febrero de 2026 .



**LAURA CAMILA RODRIGUEZ
MENDOZA**
Supervisor



LUISA FERNANDA YARA QUINTERO
GERENTE
Gerente - Ordenador del Gasto

ELABORÓ: LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL- ABOGADA CONTRATISTA.